

PEDIDO DE COMPRA N°

000101

UNIDAD EJECUTORA : 004 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYLLAY
NRO. IDENTIFICACIÓN : 301504

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : AREA TECNICA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO
Entregar a Sr(a) : RICRA HINOSTROZA MANUEL
Fecha : 19/06/2025
Actividad Operativa : C0001 GESTION ADMINISTRATIVA
Motivo : REALIZAR LA SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA GESTIÓN DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO REALIZADAS POR LAS ORGANIZACIONES COMUNALES (JASS) DE LOS CENTROS POBLADOS


FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Ai/Obr
5-18	0012	18	040	0089	0083	3000882	5006304

Código	Descripción / Especificaciones Técnicas	Clasificador	Cantidad	Unidad Medida
172100040002	GASOLINA DE 90 OCTANOS GASOLINA REGULAR	2.3.1 3.1 1	84,00	GALON
172100070022	PETROLEO DIESEL D5	2.3.1 3.1 1	84,00	GALON

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYLLAY

MANUEL RICRA HINOSTROZA
RESPONSABLE DEL A.Y.M.

Firma del Solicitante

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYLLAY

ING. ROBERTO MARCELO
SUB GERENTE DE GESTION AMBIENTAL
Y SERVICIOS PUBLICOS

Firma Autorizada

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADQUISICION DE COMBUSTIBLE PARA CUATRIMOTO Y CAMIONETA 4x4

1. AREA USUARIA

Área Técnica Municipal de Agua y Saneamiento de la Municipalidad Distrital de Huayllay.

2. OBJETO DE LA ADQUISICION

Realizar la supervisión y seguimiento de la gestión de los servicios de saneamiento realizadas por las Organizaciones Comunales (JASS) de los centros poblados de acuerdo a la actividad 5006304: Monitoreo de la prestación de los servicios de agua potable y disposición sanitaria de excretas para hogares concentrados.

3. BASE LEGAL

- Constitución Política
- Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.
- Decreto Supremo N° 001-2025-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley del servicio universal de agua potable y saneamiento.

4. DESCRIPCIÓN DEL BIEN

Ítem	Denominación técnica	Unidad de medida	Cantidad
1	Gasolina regular	Galón	84
2	Diésel B5 S-50	Galón	84

4.1. Características técnicas

01. Gasolina regular

Denominación técnica: GASOLINA REGULAR

Unidad de medida: GALÓN

Descripción general: La gasolina regular es una mezcla de fracciones livianas de petróleo, libre de agua y de material sólido en suspensión, que es apta para ser utilizada como combustible en motores de combustión interna a ignición por chispa.

CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DEL BIEN

La gasolina regular debe cumplir con las disposiciones establecidas en la Resolución Ministerial N° 469-2021-MINEM/DM.

El producto debe cumplir con las siguientes especificaciones:

Característica	Especificación	Referencia	
Apariencia	Claro brillante, libre de agua y partículas	Resolución Ministerial N° 469-2021-MINEM/DM, que establece especificaciones técnicas de calidad de Gasolinas y Gasohol de uso automotor, Premium y Regular.	
Color comercial	Rojo		
API a 60°F	Reportar		
Densidad a 60°F	Reportar en g/cc		
VOLATILIDAD			
Destilación, °C (a 760 mm Hg)			
Temperatura del 10% de recuperado	Máximo 65°C		
Temperatura del 50% de recuperado	Mínimo 77°C - Máximo 118°C		
Temperatura del 90% de recuperado	Máximo 190°C		
Punto final	Máximo 225°C		
Residuo	Máximo 2 % Vol		
Temperatura (V/L=20), 1 atm	Mínimo 47°C		
Presión de vapor Reid	Máximo 10 psi		
Índice de manejabilidad	Máximo 630		
COMPOSICION			
Oxígeno	Reportar en %m/m		
Aromáticos	Máximo 45 % Vol		
Olefinas	Máximo 25 % Vol		
Benceno	Máximo 2 % Vol		
Corrosión a la lámina de Cu (3 hr a 50°C)	N° 1		
Azufre total	Máximo 50 mg/kg		
N° Octano Research	Mínimo 90		
Estabilidad a la oxidación, minutos	Mínimo 240 minutos		
CONTAMINANTES			
Goma existente	Máximo 5 mg/100 ml		
Plomo	Máximo 0,013 g Pb/L		
Contenido de manganeso	Máximo 0,25 mg/l		

02. Diésel B5 S-50

Denominación técnica: DIESEL B5 S-50

Unidad de medida: GALÓN

Descripción general: es un combustible constituido por una mezcla en volumen de 95% de diésel N°2 S-50 y de 5% de biodiésel B100, con contenido de azufre máximo de 50 ppm.

CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DEL BIEN

El Diésel B5 S-50 debe cumplir con las disposiciones establecidas por el Decreto Supremo N° 092-2009-EM y su modificatoria.

El producto debe cumplir con las siguientes especificaciones:

Característica	Especificación	Referencia	
VOLATILIDAD			
Destilación, °C (a 760 mmHg) 90% recuperado	Mínimo 282 °C Máximo 360 °C	Decreto Supremo N° 092-2009-EM, que modifica el artículo 4 del Decreto Supremo N° 041-2005-EM y se emiten otras disposiciones y su modificatoria.	
Punto de inflamación Pensky Martens	Mínimo 52 °C		
Densidad a 15°C	Reportar en kg/m ³		
FLUIDEZ			
Viscosidad cinemática a 40 °C	Mínimo 1,9 cSt Máximo 4,1 cSt		
Punto de escurrimiento	Máximo 4°C		
COMPOSICION			
Numero de cetano	Mínimo 45		
Índice de cetano	Mínimo 40		
Cenizas	Máximo 0,01 % en masa		
Residuo de carbón Ramsbottom, 10% fondos	Máximo 0,35 % en masa		
Azufre total	Máximo 50 mg/kg (ppm)		
CORROSIVIDAD			
Corrosión a la lámina de cobre, 3h, 50°C	Máximo N°3		
CONTAMINANTES			
Agua y sedimentos	Máximo 0,05 % vol.		
LUBRICIDAD			
Lubricidad, diámetro rasgado de uso corregido, HFRR a 60 °C	Máximo 520 micrones		
REQUERIMIENTOS DE OPERATIVIDAD			
Punto obstrucción del filtro, flujo en frío (CFPP) o (POFF)	Máximo -8°C		
CONDUCTIVIDAD			
Conductividad	Mínimo 25 Ps/m		
BIODIESEL 100 (B 100)			
Contenido nominal	5 % vol.		

5. PERFIL DEL POSTOR

Perfil del Proveedor

- ✓ Persona Natural o Jurídica dedicada al rubro.
- ✓ No tener impedimento para contratar con el Estado.
- ✓ Copia de DNI del representante legal.
- ✓ Con RUC activo y habido.
- ✓ RNP vigente.
- ✓ Deberá contar con Código de Cuenta Interbancaria (CCI)

6. PLAZO DE ENTREGA

El plazo de la entrega será de 10 (diez) días calendarios y regirá a partir del día siguiente de la notificación de la orden de compra, pudiéndose entregar antes del plazo.

7. LUGAR DE ENTREGA

El lugar de entrega de los bienes se realizará en el Almacén Central de la Municipalidad Distrital de Huayllay.

8. GARANTIA COMERCIAL DEL BIEN

La calidad del combustible está sujeta a las disposiciones de la Dirección General de Hidrocarburos del Ministerio de Energía y Minas y supervisado por el OSINERGMIN.

El Contratista debe garantizar la calidad y pureza del combustible que brinde, asumiendo plena responsabilidad en caso que, por defecto en su calidad, se produzcan daños o perjuicios comprobados, en la camioneta de la Entidad.



9. CONFORMIDAD DE LA ADQUISICION

La conformidad de la adquisición de los bienes estará a cargo de la Área Técnica Municipal, así mismo la confirmación de las mismas será a través de la Sub Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios Públicos y el Acta de conformidad de la Unidad de Almacén.

10. MODALIDAD DE PAGO

La entidad se compromete a efectuar el pago al 100% a proveedor, luego de la conformidad de adquisición de los bienes por parte del Área Técnica Municipal y la unidad de Almacén, con el visto bueno de la Sub Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios Públicos.

La conformidad será emitida después de haberse internado los bienes en almacén central de la Municipalidad Distrital de Huayllay.

11. PENALIDAD

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente formula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: $F=0.40$
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:
 - b.1) Para bienes, servicios y consultorías: $F = 0.25$
 - b.2) Para obras: $F = 0.15$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso cuando el contratista acredite de modo objetivamente sustentado que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

12. CONFIDENCIALIDAD

El contratista deberá tener la reserva absoluta en el manejo de cualquier información a la que tenga acceso y se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

EL INCUMPLIMIENTO DEL PRESENTE DOCUMENTO CONLLEVA A RESPONSABILIDAD FUNCIONAL

